UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°1167-2019-UNSCH-R

Ayacucho, 30 OCT. 2019

Visto el expediente administrativo sobre donación de bienes de la SUNAT a favor de la UNSCH; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° precisa que: La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 184° del Texto Único Ordenando del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF y modificatorias, dispone que la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT establecerá el procedimiento para la realización del comiso, remate, donación, destino o destrucción de los bienes de infracción;

Que, mediante Resolución de Sección N° 00008-2018-SUNAT/7O0010 de fecha 13 de agosto de 2018, la Sección de Soporte Administrativo Ayacucho – SUNAT, resuelve aprobar la donación de los bienes comisados declarados en abandono por la Intendencia Regional de Ayacucho, a favor de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con RUC N° 20143660754, conforme el detalle de bienes comisados que se indican en adjunto;

Que, la Resolución de Sección N° 00012-2018-SUNAT/7O0010 de fecha 27 de noviembre de 2018, emitida por la Sección de Soporte Administrativo Ayacucho – SUNAT, resuelve aprobar el destino de los bienes comisados declarados en abandono por la Intendencia Regional de Ayacucho, a favor de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con RUC N° 20143660754, conforme el detalle de bienes comisados que se indican adjunto;

Que, con Informe N° 01-2019-UNSCH-A de fecha 19 de agosto de 2019, el Asesor del Rectorado, informa sobre los resultados de gestión sobre adjudicación y donación de bienes a favor de la UNSCH; señalando que los bienes señalados fueron dados a conocer al Órgano de Control Institucional y entregados a la UNSCH por el Técnico en Almacén de la SUNAT, habiéndose informado a la Jefa de la Oficina de Almacén de la Oficina General de Administración de la UNSCH. En consecuencia, dichos bienes deben ser adjudicados y aceptados en su donación por la UNSCH, según corresponda, mediante acto resolutivo e incorporados al patrimonio institucional, en virtud de lo dispuesto por el artículo 111° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 360° del Estatuto de la UNSCH;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°1167-2019-UNSCH-R

Que, a través del Memorando Nº 251-2019-OAC/UNSCH de fecha 22 de octubre de 2019, la Jefa de la Oficina de Almacén Central solicita se emita el acto resolutivo para proceder con la transferencia de los bienes donados por la SUNAT a favor de la UNSCH;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 2) de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- ACEPTAR en vías de regularización, la donación de bienes comisados declarados en abandono por la Intendencia Regional de Ayacucho, a favor de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, conforme el detalle de los anexos de la Resolución de Sección Nº 00008-2018-SUNAT/7O0010 de fecha 13 de agosto de 2018 y la Resolución de Sección Nº 00012-2018-SUNAT/7O0010 de fecha 27 de noviembre de 2018, emitidas por la Sección de Soporte Administrativo Ayacucho – SUNAT, que obran en los antecedentes de la presente resolución.

Artículo 2º.- INCORPORAR estos bienes donados al patrimonio institucional e inscribirlos en el margesí de bienes correspondiente a cargo de la Oficina General de Administración.

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración la utilización de dichos bienes para fines de formación académica, investigación, responsabilidad social y bienestar universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUBERTO MARINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

Mg. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorados (02)/ Oficina General de Administración/ Oficina /Órgano de Control Institucional/ Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)/ Oficina de Almacén General/ Escuela Profesional de Ingeniería Química/ Oficina de Mantenimiento y Servicios Generales/ Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias/ Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial/ Escuela Profesional de Agronomía/ Escuela Profesional de Agronomía/ SUNAT - Ayacucho/ Archivo
CAZP/ccz.